



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES	
DIRECCIÓN DE DESPACHO	
FOLIO DE EXPEDIENTES	
FECHA	Nº
05 MAY 2011	1730
Empleados	
Salidas	

Municipalidad de la Ciudad de Corrientes
Honorable Concejo Deliberante
"Donar Organos, es Donar Vida"
"Las Malvinas, son Argentinas"

Corrientes, **28 ABR 2011**

ORDENANZA Nº 5427

VISTO:

El Expediente Nº 08-D-11 del Honorable Concejo Deliberante y 251-M-10 del Departamento Ejecutivo Municipal, Y;

CONSIDERANDO

Que, por dicho Expediente el Sr. Juan José Monzón, solicita autorización para la aplicación de una excepción al Código de Planeamiento Urbano, conforme al Croquis a fs. 4, 5, 6 y 7.

Que, el objeto del mismo es la unificación de las parcelas 15 a.; 15 d y 15 e. de la Mensura Nº 5574-"U", en cual se identifica en la Dirección de Catastro bajo Adrema A1-46980-1 y A1-47278-1.

Que, es atribución y deber de este Honorable Concejo Deliberante, dictar las Ordenanzas y Reglamentos que sean convenientes para poner en ejercicio los objetivos y fines declarados en la Carta Orgánica Municipal.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ART.-1º: Autorizar por vía de Excepción, la unificación del Inmueble sito en calle Dorrego entre Pizzurno y Av. Centenario, en el Bº Pueblito Buenos Aires, identificado bajo la Mz 145-J. -Lotes 15 a, d, y e, Adrema A1-46980-1 y A1-47278-1.

ART.-2º: LA presente Ordenanza será refrendada por el Secretario del Honorable Concejo Deliberante.

ART.-3º: REMITASE, al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación.

ART.-4º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL ONCE

Dr. JUSTO A. ESTOUP
 SECRETARIO
 HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
 MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES



Lic. MIRIAM CORONEL
 PRESIDENTE
 Honorable Concejo Deliberante
 Municipalidad de la Ciudad de Corrientes